



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0952-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de octubre de 2019.

VISTOS:

El Memorando N° 292-2019-GM/MPP, de fecha 26 de septiembre de 2019, relacionado a emitir acto resolutivo implementando el Sistema de Control Interno, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 160-2019-GAJ/MPP, de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidos o de corrupción;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece en todos las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de (18) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, fue aprobada la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2019-CG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno en los Entidades del Estado", establece la clasificación de entidades para la implementación del Sistema de Control Interno, encontrándose la Municipalidades Provinciales en el Grupo 2; Local;

Que, dentro de este contexto, la Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 292-2019-GM/MPP, de fecha 26 de septiembre de 2019, dispuso a la Oficina de Secretaria General, emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, encargando a la Abog. Elena Karla Carrillo Arellano, servidora bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057 "CAS", la implementación del Sistema de Control Interno, con la finalidad de que dicha servidora (CAS) dentro de sus actividades que realiza, se dedique plenamente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas la implementación de dicho sistema;

Que, ante lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1630-2019-GAJ/MPP, de fecha 03 de octubre de 2019, textualmente indicó que:

"(...) habiendo analizado los actuados se puede observar que de conformidad al Sistema Escalonario de la referida servidora CAS, esta asignada a la Gerencia Municipal y estando que dicha unidad orgánica ha autorizado realice tales actividades no permitimos precisar que no se observa controversia jurídica alguno";

N° 0952-2019-A/MPP

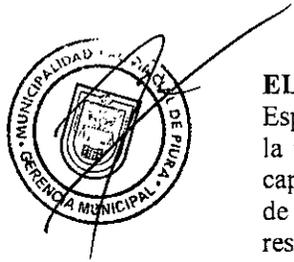
Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Memorando N° 292-2019-GM/MPP, de fecha 26 de septiembre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR PROVISIONALMENTE a la Abog. ELENA KARLA CARRILLO ARELLANO, servidora bajo la modalidad del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 "CAS", dentro del ejercicio fiscal, las actividades de la implementación del Sistema de Control Interno de manera permanente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación de dicho Sistema, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Control Institucional "OCI", interesada, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)